



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 0 3)
1 0 FEB. 2014

“Por la cual se amplían las fechas de cierre de convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tadó – Chocó y Bogotá D.C., abiertas según Resoluciones Nos. 0052 y 0100 de 2014”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se amplían las fechas de cierre de convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tadó – Chocó y Bogotá D.C., abiertas según Resoluciones Nos. 0052 y 0100 de 2014"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el municipio de Tadó – Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda celebraron el contrato interadministrativo No. 004 del 28 de Febrero de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, en el municipio de Tadó, a través de la cooperación para la adquisición de las viviendas y/o para el diseño, la realización de las obras de urbanismo, la gestión y/o la construcción de proyectos de vivienda de interés prioritario urbano en el predio de propiedad del municipio. En virtud de éste convenio, se presentó y seleccionó el proyecto Urbanización Villas del Remolino con 300 viviendas de interés prioritario.

Que para Bogotá D.C., la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 032, en la cual se seleccionó, el proyecto Metro 136 Usme ubicado en Bogotá D.C., con un total de 350 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

"Por la cual se amplían las fechas de cierre de convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tadó – Chocó y Bogotá D.C., abiertas según Resoluciones Nos. 0052 y 0100 de 2014"

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió las Resoluciones Nos. 00509 del 4 de junio de 2013, mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para varios proyectos, entre los que se encuentra, Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, No. 0666 del 22 de julio de 2013 y No. 01093 del 6 de Noviembre de 2013, mediante las cuales define los listados de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resoluciones Nos. 0052 del 23 de Enero de 2014 y 0100 del 4 de Febrero de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda, se fijaron fechas de apertura y cierre de las convocatorias para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para los proyectos Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C. y Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, respectivamente, con fechas de cierre el 11 de febrero de 2014.

Que al cierre de las convocatorias, se evidencia por la página web que las postulaciones en los mencionados proyectos, aún no son suficientes para el número de viviendas disponibles, por lo cual, se hace necesario ampliarlas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar hasta el 17 de Febrero de 2014, la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0100 del 4 de febrero de 2014, para los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 00509 del 4 de junio de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto y componente poblacional que se relaciona a continuación:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE PARA ESTA CONVOCATORIA
1	CHOCÓ	TADÓ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO	Unidos

"Por la cual se amplían las fechas de cierre de convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Tadó – Chocó y Bogotá D.C., abiertas según Resoluciones Nos. 0052 y 0100 de 2014"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ampliar hasta el 17 de Febrero de 2014, la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0052 del 23 de Enero de 2014, para los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 0666 del 22 de julio de 2013 y 01093 del 6 de Noviembre de 2013, expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	Total VIP
BOGOTA	BOGOTA	METRO 136 USME	350

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 FEB. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombro 